

OFICIO Nº 1149



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 21 ABR 1988

Visto el expediente Nº 20.492-87, por el que la Dirección General de Paseos solicita se amplíe la nómina de los sectores calificados insalubres, y

CONSIDERANDO

Que por Decreto 8908-78 (B.M. Nº ---- 15.959) se declararon lugares y funciones insalubres y/o riesgosas que deben ser retribuidas con el pago de los suplementos establecidos para tales casos, conforme lo dispuesto en el artículo 1º del Régimen Escalafonario Municipal, aprobado por Ordenanza Nº 41.122 (B.M. Nº 17.758);

Que el Consejo Permanente de Higiene Ambiental y Seguridad del Trabajo se expidió favorablemente respecto de la solicitud efectuada por la Dirección General de Paseos, calificando como insalubres los sectores de Archivo y Mayordomía ubicados en el subsuelo de la Dirección señalada;

Que atento a ello y a que resulta conveniente reunir en un único cuerpo legal las disposiciones que rigen en la materia, corresponde modificar el artículo 1º del citado decreto haciendose extensivos los alcances de dicho suplemento a la totalidad de los agentes que revisten en las mismas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

- Art. 1º - Inclúyese en el Art. 1º del Decreto Nº 8908-78 (B.M. Nº 15.959), el punto 3.65, el que quedará redactado de la siguiente manera:
3.65 Los sectores Archivo y Mayordomía de la Dirección General de Paseos, ubicados en el subsuelo del edificio sito en la Avenida Santa Fe 3951.-
- Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y General de la Intendencia.-

///

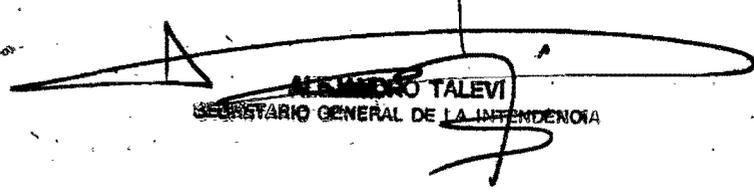
///

Art. 3º - Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal y, para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Paseos y de Personal; cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 02351



RODOLFO O'REILLY
SECRETARIO DE SERVICIOS PUS-009



ALEJANDRO TALEVI
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA

